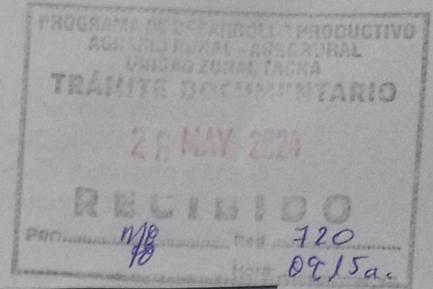




“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 105-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL/OADM-UZ TACNA

A : Ing. EDGAR QUISPE CABRERA
Jefe Zonal TACNA
DE : Lic. MARA ALEXANDRA CARRASCO VENEGAS
Especialista Administrativo UZ Tacna
ASUNTO : PERDIDA DE BUENA PRO
REF : a) A.S. HOMOLGADA N° 005-2024-UZ TACNA-1
FECHA : Tacna 29 de mayo del 2024.



Por medio de la presente y en atención al documento de la referencia a), se informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019 EF (en adelante la “Ley”).
Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF (en adelante el “Reglamento”).

II. ANTECEDENTES. –

- 2.1. Con fecha 16 de abril del 2024, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Proceso de selección por Adjudicación Simplificada Homologada N° 005-2024-UZ. TACNA I CONVOCATORIA, teniendo como objeto la Adquisición de Madera Aserrada para el PP0068, Actividad 5005865 Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos - Cobertizos - en las Provincias de Tarata, Candarave y Tacna, al postor BRANDER COMPANY S.R.L.
2.2. Con fecha 24 de abril del 2024, se consintió la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada Homologada N° 005-2024-UZ. TACNA I CONVOCATORIA que tiene por objeto la Adquisición de Madera Aserrada para el PP0068, Actividad 5005865 Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos - Cobertizos - en las Provincias de Tarata, Candarave y Tacna.
2.3. Con fecha 09 de mayo del 2024, se publicó la perdida la Buena Pro del postor BRANDER COMPANY S.R.L. correspondiente al proceso de selección Adjudicación Simplificada Homologada N° 005-2024-UZ. TACNA I CONVOCATORIA que tiene por objeto la Adquisición de Madera Aserrada para el PP0068, Actividad 5005865 Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos - Cobertizos - en las Provincias de Tarata, Candarave y Tacna, por la no presentación de documentos para la suscripción de contrato.
2.4. Con fecha 09 de mayo del 2024, se adjudicó la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar según el orden de prelación del proceso de selección Adjudicación Simplificada Homologada N° 005-2024-UZ. TACNA I CONVOCATORIA que tiene





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

UNIDAD ZONAL TACNA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

por objeto la Adquisición de Madera Aserrada para el PP0068, Actividad 5005865 Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos - Cobertizos - en las Provincias de Tarata, Candarave y Tacna, al postor CORPORACION SILL BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.

- 2.5. Con fecha 16 de mayo del 2024, se consintió la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada Homologada N° 005-2024-UZ. TACNA I CONVOCATORIA que tiene por objeto la Adquisición de Madera Aserrada para el PP0068, Actividad 5005865 Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos - Cobertizos - en las Provincias de Tarata, Candarave y Tacna.

III. ANÁLISIS. –

- 3.1. Se debe indicar que el Proceso de selección por Adjudicación Simplificada Homologada N° 005-2024-UZ. TACNA I CONVOCATORIA, el cual tiene como objeto la Adquisición de Madera Aserrada para el PP0068, Actividad 5005865 Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos - Cobertizos - en las Provincias de Tarata, Candarave y Tacna, se rige estrictamente bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 3.2. En ese sentido, el Art. 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones indica:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato (*)

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

- 3.3. Hecho el análisis correspondiente y teniendo en consideración que la buena pro otorgada al segundo postor quedo consentida el día 16 de mayo del 2024, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.1 del RLCE el postor





“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CORPORACION SILL BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. tenía como plazo máximo para la presentación de los documentos el día 28 de mayo del 2024 para la firma de contrato, el cual hasta la fecha de hoy el postor no cumplió con la presentación de ningún documento, en consecuencia, se procede de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del RLCE, pérdida de la buena pro del postor CORPORACION SILL BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. por causa imputable al postor.

En consecuencia, se debe proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.4 del artículo 141 del RLCE donde precisa que: Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

IV. CONCLUSIÓN

4.1. Está área de Administración de acuerdo sus competencias y lo vertido en los párrafos anteriores y en aplicación al Artículo 141 numeral 141.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, concluye que el postor CORPORACION SILL BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L. pierde la buena pro por causas imputables al postor.

4.2. Teniendo en cuenta lo estipulado el numeral 141.4 del artículo 141 del RLCE y a su vez teniendo en consideración que el órgano encargado del procedimiento de selección determino que existe mas postores admitidos y que cumplen con los requisitos de calificación, determinándose que el postor CORPORACION FERCONS M.A. S.C.R.L. ocupo el siguiente lugar según el orden de prelación correspondería por única vez invitar al postor para que presente los documentos para la firma del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

V. RECOMENDACIÓN. –

Se recomienda notificar al postor CORPORACION FERCONS M.A. S.C.R.L. quien ocupo el siguiente lugar para que presente los documentos para la firma de contrato teniendo en consideración los plazos establecidos por Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo Ud. Para su conocimiento y fines.

Atentamente;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL UNIDAD ZONAL TACNA Lic. Mgra Alexandra Carrasco Venegas ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

CC/ARCHIVO MACV/macv

Form with fields: Pasa a (Secretaría UZ - Tacna), Asunto (Labor oficio), and a circular stamp for UNIDAD ZONAL TACNA AGRO RURAL VºBº PERMA. Includes a handwritten date 29-05-2024 and the word FECHA.

CUT N° 15308-24 FOLIOS: 006

